



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

ACUERDO No. CSJNSA22-747
30 de noviembre de 2022

“Por el cual se prorroga el traslado de manera transitoria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, a la ciudad de Arauca, por cuestiones de seguridad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que, este Consejo Seccional, mediante Acuerdo CSJNSA22-670 del 5 de octubre de los corrientes, dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el traslado transitorio a la ciudad de Arauca del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, a partir de la firma del acta de inicio de las Obras y hasta el 20 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, el cual será ubicado para su funcionamiento en el segundo piso de la sede del Sistema Penal Acusatorio, ubicado en la Calle 19#21-31.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá el cierre del despacho durante cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de las obras, al igual que la suspensión de términos de los procesos de su especialidad y la recepción de asuntos en materia de Control de Garantías, que luego serán compensados frente a sus pares, exceptuando las acciones de tutela, las cuales continuarán siendo recibidas por el canal de correo electrónico autorizado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte ipmcravonorte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que, de lo anterior, con Oficio No 353 el Titular del Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte informa de amenazas por parte de grupos ilegales que operan en la región, del cual esta Corporación con Oficio CSJNSO22-2361 se informó a la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, quien con Oficio OSO22-1133 adiado del 25 de noviembre allegado por el Coronel Carlos Eduardo Devia Gutiérrez, quien hace las siguientes consideraciones:

1. Dadas las condiciones de seguridad y de orden público del municipio de Cravo Norte, se sugiere que el juzgado de dicho municipio continúe reubicado en la ciudad de Arauca por un término de tres meses, al cabo de los cuales se hará una nueva evaluación de las condiciones de seguridad de dicho municipio.
2. Igualmente, se informa que doctor Nestor Eduardo Cardenas, cuenta con un esquema de seguridad asignado por la Unidad Nacional de Protección conformado por un vehículo convencional y dos escoltas.
3. El señor secretario del juzgado Jorge Hernando Cuberos Hernández, se solicitó a la UNP, el estudio de nivel de riesgo requerido para que se determine las medidas de seguridad de conformidad a los decretos 1066 de 2015 y 1139 de 2021.
4. Por último, y de acuerdo a la información del señor Juez en su oficio 353, se solicitó al Comando Departamento de Policía Arauca, reforzar las medidas de seguridad para los funcionarios y sede judicial.

Que, analizada la situación expuesta tanto por el titular del Juzgado Promiscuo de Cravo Norte, el Dr. Néstor Eduardo Cárdenas Torres y las consideraciones emitidas por parte de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, se observa la necesidad de prorrogar por tres meses adicionales el traslado transitorio del Juzgado Promiscuo de Cravo Norte al municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR el traslado transitorio a la ciudad de Arauca del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, por razones de seguridad por tres meses contados a partir de la fecha establecida mediante Acuerdo CSJNSA22-670 del 5 de octubre de 2022. Conforme lo expuesto en la parte motiva del presente asunto.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia a lo manifestado por el Jefe de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial se continuarán con los refuerzos y medidas pertinentes para garantizar la seguridad para los funcionarios y sede judicial.

ARTÍCULO 3°. Copia del presente Acuerdo será enviada a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Juez Promiscuo Municipal de Cravo Norte, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca y a las autoridades locales del Distrito Judicial de Arauca, tales como Dirección Seccional de Fiscalía, Procuraduría Regional, Defensoría del Pueblo de Arauca, Alcaldía Municipal de Arauca y Cravo Norte y Gobernación de Arauca, de igual forma se publicará el presente Acuerdo en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura y se pondrá en un lugar visible del despacho judicial en el municipio de Cravo Norte y en su sede actual en Arauca.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los 30 días del mes de noviembre de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/bjgh